

El precio de no poder pagar

Maximiliano Alonso

Maximiliano Alonso*

Las familias argentinas toman poco crédito y aun así no logran devolverlo. La explicación no está en la tasa a la que se presta sino en lo que se cobra después, y en un límite legal que se eliminó por decreto en diciembre de 2023. Debajo de todo eso hay un circuito que ninguna estadística registra.

Hay una cifra que se repite en los diarios argentinos desde hace meses y que, de tanto repetirse, dejó de decir algo. La morosidad de las familias en el sistema bancario llegó en mayo al 12,8%, el nivel más alto en dos décadas, y en el universo de las billeteras virtuales trepó hasta rondar un tercio de la cartera. Los titulares alternan entre dos lecturas igualmente cómodas. Para unos, es la prueba de que el ajuste llegó a los hogares. Para otros, un fenómeno de transición propio de un mercado de crédito que vuelve a existir después de una década de represión financiera. Las dos tienen algo de razón y ninguna explica lo esencial: por qué una deuda de cien mil pesos originada en una compra de supermercado termina, ocho meses después, convertida en una cifra que su titular ya no puede pagar bajo ninguna hipótesis.

Conviene empezar por el dato que casi nunca acompaña a los otros. Las familias argentinas están entre las que menos crédito toman del mundo. El endeudamiento de los hogares, medido contra el producto o contra el ingreso disponible, es una fracción del chileno y bastante menor que el brasileño. Un país que debe poco y no puede pagar no tiene un problema de sobreendeudamiento en el sentido en que lo entienden los manuales. Tiene otra cosa.

Parte de esa otra cosa ya fue dicha, y con razón: el crédito dejó de financiar bienes durables y pasó a financiar gasto corriente. Alimentos, tarifas, medicamentos, el mes que no cierra. Cuando el préstamo cubre consumo de subsistencia, no hay reprogramación que genere solvencia, porque no existe una capacidad de repago futura que reconstruir; existe un ingreso insuficiente en el presente. Esto se sabe y se publica con frecuencia.

Lo que no se publica es qué ocurre después del incumplimiento, y ahí está, a mi juicio, el nudo del asunto.

Cuando alguien deja de pagar, deja también de regir la tasa que le prometieron al otorgarle el crédito y empieza a regir otra: el interés punitivo, que se suma a la compensatoria y que en la Argentina de hoy no reconoce techo legal alguno. No siempre fue así. La Ley 25.065, de tarjetas de crédito, disponía que los punitivos no podían superar el cincuenta por ciento de la tasa de financiación aplicada. Ese límite fue eliminado por el decreto de necesidad y urgencia 70, de diciembre de 2023, en el mismo paquete desregulatorio que liberó el acceso a las bases de antecedentes crediticios. La medida se discutió poco entonces y no se discute nada ahora, cuando sus efectos se leen todos los meses en la estadística del Banco Central. Vale insistir en la distinción, porque de ella depende toda la política pública posterior. La tasa compensatoria es el precio del crédito y se pacta antes de tomarlo; ponerle un techo, como intentó Japón en 2006 y Chile en 2013, encarece el fondeo de los prestadores marginales y expulsa del sistema formal a quienes no pueden acreditar ingresos, que en un país con 44%

de informalidad laboral no son pocos. El punitorio, en cambio, se aplica después del incumplimiento. Limitarlo no restringe el acceso al crédito de nadie, por la sencilla razón de que nadie decide tomar un préstamo evaluando cuánto le cobrarán si no llega a pagarlo. Es una regulación sin costo de exclusión, algo bastante raro en el instrumental de la política financiera.

Hasta acá, todo se apoya en estadísticas. Conviene entonces decir lo que las estadísticas no muestran, porque el problema es bastante peor que el que puede medirse.

Cuando una persona agota el crédito bancario pasa a la billetera virtual, y cuando la billetera la rechaza por atrasos queda el prestamista del barrio. Es una escalera descendente donde cada escalón cobra más caro que el anterior y ofrece menos protección que el anterior, y donde el último escalón no figura en ningún registro. El Banco Central ve lo que sucede en los bancos y en los proveedores no financieros de crédito. Lo que sucede en la puerta de una casa un viernes a la tarde no lo ve nadie.

Los indicios disponibles son fragmentarios y coinciden todos en la misma dirección. Una encuesta del Instituto Universitario CIAS entre jóvenes de barrios populares encontró que el 57% de esos hogares debió pedir dinero prestado para cubrir gastos cotidianos, y que la modalidad predominante fue informal: 68% recurrió a familiares o amigos, 39% a prestamistas de barrio y 19% al comercio de la cuadra, mientras el circuito formal quedaba reducido a una participación mínima. Dentro del propio sistema regulado, la categoría residual de "otros préstamos", que agrupa operaciones de monto chico y mayor informalidad, saltó de 10,7% a 31,9% de irregularidad. Y cerca de seis millones de hogares, el 59% del total, registran obligaciones fuera del sistema bancario, en una categoría heterogénea que va del préstamo de un pariente a la cuota del colegio impaga.

El costo de ese último escalón no se mide en puntos de tasa. En estos días el ministro de Seguridad bonaerense describió en público lo que las organizaciones sociales del conurbano vienen denunciando hace meses: familias que piden un préstamo, no pueden devolverlo y terminan perdiendo la casa. Hay causas judiciales por secuestro originadas en deudas de pocos cientos de miles de pesos. Donde el acreedor es una organización criminal, la mora no se resuelve en un juicio ejecutivo.

Y esto no le pasó solamente a la Argentina. Es, de hecho, el efecto secundario mejor documentado de la regulación del crédito al consumo. Cuando Japón fijó en 2006 un techo del veinte por ciento anual y limitó el endeudamiento total al tercio del ingreso, la industria formal se contrajo a una velocidad que sorprendió a los propios reguladores, y una porción de los deudores excluidos reapareció del otro lado, en manos de los prestamistas ilegales que allá llaman yamikin.

América Latina tiene su propia versión, y es peor porque nació dentro del crimen organizado. El gota a gota, consolidado en Medellín durante los años noventa como mecanismo de colocación de dinero del narcotráfico, se expandió según la investigación de El País y Connectas a por lo menos dieciséis países de la región, con tasas que InSight Crime ubica en el orden del veinte por ciento diario. En Perú, el Instituto Peruano de Economía estimó un promedio del quinientos por ciento anual, con una décima parte de los préstamos por encima del diez mil. En España empezaron a aparecer las primeras alertas este año. México,

Chile, Costa Rica, Uruguay, Bolivia: el mapa se completó prácticamente solo, y donde llegó, llegó con extorsión.

La conclusión es incómoda para quienes proponemos regular, y hay que asumirla de frente: toda restricción sobre el crédito formal tiene un destino para los que quedan afuera, y ese destino no es la prudencia. De ahí que ninguna reforma seria pueda agotarse en poner topes. Corea del Sur, después de su crisis de 2003, no se limitó a regular: creó líneas de microcrédito público a tasa baja dirigidas específicamente a la población excluida, para disputarle clientela al prestamista informal. El Reino Unido montó equipos especializados en la persecución penal del préstamo usurario, con presupuesto propio y capacidad de investigación. Son las dos piezas que en la Argentina no existen y que ninguna discusión sobre tasas puede reemplazar.

Dicho esto, hay medidas que están al alcance de la mano y que no cuestan un peso. Si buena parte del saldo que hoy figura como impago está compuesto por punitivos calculados sin límite sobre un capital comparativamente menor, aplicar el tope que la ley preveía hasta diciembre de 2023 y volver a liquidar la deuda no constituye una quita: constituye un recálculo. La diferencia dista de ser semántica, porque nadie tiene que defender un perdón de deudas en el Congreso ni explicarle a un contribuyente por qué financia la fiesta ajena. Se trata de restituir un límite que existía y que fue removido por decreto.

Hay más herramientas dormidas. El artículo 771 del Código Civil y Comercial faculta a los jueces a reducir los intereses cuando la tasa, o el resultado de su capitalización, excede desproporcionadamente el costo medio del dinero, y ordena que lo cobrado en exceso se impute al capital. El remedio ya está escrito. El problema es que opera de a uno, ante un juez, con abogado y en plazos que se miden en años, lo cual resulta sencillamente inaplicable frente a los cerca de seis millones de personas que hoy registran atrasos.

Convertir ese remedio judicial en una regla administrativa automática, que se aplique en la liquidación misma de la deuda y no en una sentencia, es probablemente la reforma de mayor impacto y menor costo fiscal disponible en la agenda financiera argentina.

Existe además un activo que el país subestima. La Central de Deudores del Banco Central consolida información de bancos y de proveedores no financieros de crédito: ve, en un mismo lugar, lo que una persona debe en el sistema bancario y lo que debe en las billeteras. Chile puso en marcha un registro equivalente recién en abril de este año, tras años de tramitación legislativa. Noruega hizo lo propio en 2019. Nosotros tenemos esa infraestructura hace tiempo y la usamos a medias, porque su consulta no es obligatoria ni vinculante para quien otorga crédito fuera del perímetro bancario, que es justamente donde la irregularidad triplica la del sistema regulado. Vale aclarar que ese registro ilumina la superficie. Lo sumergido sigue siendo invisible, y ninguna política pública puede diseñarse a ciegas sobre un fenómeno del que no se conoce ni la magnitud.

Nada de esto arregla el salario, y sería deshonesto sugerir lo contrario. Ninguna política de deuda resuelve un problema de ingresos; a lo sumo evita agravarlo. Pero hay un dato que debería incomodar bastante más de lo que incomoda: entre los deudores de veinte a veinticuatro años, la irregularidad en billeteras virtuales supera el cuarenta por ciento. Se trata de una generación a la que se le está cerrando el acceso al sistema financiero formal

antes de que termine de entrar en él, por atrasos de montos muchas veces irrisorios que crecieron por obra de un interés sin límite. El escalón siguiente de esa escalera ya sabemos cuál es. A Corea le llevó una década reparar un daño de esa naturaleza. Nosotros todavía estamos a tiempo de no producirlo del todo.

** Maximiliano Alonso es Doctor en Economía, Estudio en la ULB de Bruselas y finanzas en Oxford. Trabaja como senior adviser en uno de los bancos multilaterales de desarrollo y es presidente honorífico de Fundación SurLab.*